

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCION REGIONA  
DEPTO. REG. RESOLUCIONES  
4039-2010

RICARDO YANINE MILAD  
RUT. Nº 5.955.057-8

OTORGA CALIDAD DE AGENTE  
RETENEDOR, DE ACUERDO A RES.  
EX-Nº5281 de 30-10-2000.

CONCEPCION, 15/06/2010

RES.DRE.08.EX-Nº 5876\_\_\_/VISTOS: El escrito de fecha 9-02-2010, presentado por don RICARDO YANINE MILAD, RUT: 5.955.057-8, con domicilio comercial en FUNDO SAN PEDRO SUR S/N. BULNES, mediante el cual solicita que se le otorgue a RICARDO YANINE MILAD, RUT: 5.955.057-8, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, en las ventas de **TRIGO**, establecido en la Res. Ex. Nº5281 de 30 de Noviembre de 2000, de la Dirección Nacional.

Con lo relacionado y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a lo señalado en el dispositivo Nº17 de la Res. Ex. Nº5281 de 30 de Noviembre de 2000, de la Dirección Nacional, el Director Regional se encuentra facultado para que sobre la base de Informe que emita el Depto. Regional de Fiscalización respectivo, dicte, si procede, una Resolución en la que se dejará constancia del cumplimiento, por parte de la recurrente, de los requisitos exigidos para que detente la calidad de Agente Retenedor y de la autorización correspondiente, conforme al cambio de sujeto dispuesto en la Resolución antes indicada.

2º Que, la Unidad de Chillan, mediante Informe 159/7 de fecha 03-05-2010, que consta en autos, señala que el (la) contribuyente cumple con los requisitos indicados en la Resolución a que se refiere el considerando precedente, para acceder a la calidad de Agente Retenedor en las ventas de TRIGO.

3º Que, de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos anteriores, esta Dirección Regional, estima procedente otorgar la calidad de Agente Retenedor solicitada por el (la) contribuyente.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B), Nº 5 del Código Tributario.

SE RESUELVE:

OTORGASE, en uso de las facultades delegadas en el dispositivo Nº17 de la Res. Ex. Nº5281 de 30 de Noviembre de 2000 de la Dirección Nacional este Servicio, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, en la Venta de TRIGO a RICARDO YANINE MILAD, RUT: 5.955.057-8.

La presente Resolución, **deberá ser publicada, en extracto que se adjunta**, en el Diario Oficial, por cuenta y costo del solicitante, dentro de los quince días corridos siguientes de ser dictada, y entrará en vigencia a contar del día primero del mes siguiente al de su publicación, conforme a lo señalado en el dispositivo Nº16, de la Resolución en comento.

El incumplimiento a las obligaciones señaladas en la Res. Ex. Nº5281 de 30 de Noviembre de 2000, de la Dirección Nacional, hará incurrir al contribuyente en infracciones, las que serán sancionadas de conformidad a los artículos 97º y 109º, del Código Tributario, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en el dispositivo Nº 19 de la Resolución antes indicada.

PUBLIQUESE EXTRACTADA

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y

SERGIO FLORES GUTIERREZ  
DIRECTOR REGIONAL

AMF/RCV/HSP

DISTRIBUCION:

= EXPEDIENTE

= DEPTO. REG. RESOLUCIONES

= DEPTO. REG. FISCALIZACION (2)

= SR(A): RICARDO YANINE MILAD al domicilio de FUNDO SAN PEDRO SUR, S/N, BULNES.

**EXTRACTO A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL**

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**VIII DIRECCION REGIONAL CONCEPCION**

**OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA.**

La VIII DIRECCION REGIONAL CONCEPCION del S.I.I., por Resolución DRE08/NºEx- , de fecha , otorga a RICARDO YANINE MILAD, RUT. Nº 5.955.057-8, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, del cambio de Sujeto en las ventas de TRIGO, establecido en la Res. Ex. Nº5281 de 30 de Noviembre de 2000, de la Dirección Nacional. La presente autorización surtirá efecto a partir del día primero del mes siguiente a la fecha de publicación de este extracto en el Diario Oficial.

**SERGIO FLORES GUTIERREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**

CONCEPCION,

